

RESOLUCIÓN No. 0028

(12 de Junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS SECTORES REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN LOS SECTORES DE DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES, SECTOR ACADÉMICO Y SECTOR CRÍTICOS O PERIODISTAS PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General del Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, la Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

Que, la ley 814 de 2003 regula y promueve la cinematografía nacional en Colombia, estableciendo medidas de fomento, protección cultural y desarrollo industrial del cine.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, los lineamientos y términos generales del proceso.

Que, la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Cinematografía de Norte de Santander, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la

RESOLUCIÓN No. 0028

(12 de Junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS SECTORES REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN LOS SECTORES DE DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES, SECTOR ACADÉMICO Y SECTOR CRÍTICOS O PERIODISTAS PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

renovación del Consejo Departamental de Cinematografía, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, el día 19 de febrero de 2026 se desarrolló una primera convocatoria a elección CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, sin lograrse la elección de Distribuidores y/o Exhibidores, Sector Académico y Sector Críticos o Periodistas, razón por la cual está pendiente su convocatoria y es pertinente elección.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los sectores del Consejo Departamental de Cinematografía en los cupos faltantes, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dicho Consejo, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CONVOCATORIA. Convocar a todos las personas del sector de Cinematografía de Norte de Santander a participar en el proceso de elección de sus representantes regionales para el período 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO Y/O ELECTOR DE LOS SECTORES DISPONIBLES EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DE NORTE DE SANTANDER. Las personas interesadas en postularse como candidato y/o votar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES A CANDIDATOS :

- ✓ Ser ciudadano colombiano mayor de edad o extranjero residente en el país legalmente, con mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Norte de Santander, acreditada por un documento.
- ✓ Acreditar trayectoria mínima de tres (3) años de actividad en el área de la postulación.
(La trayectoria se refiere al desempeño especializado de la actividad en el sector de Cinematografía, la que puede comprobarse mediante trabajos, estudios, talleres, obras, investigaciones, creaciones y otras que no dependan necesariamente de una acreditación o certificación académica, la institución municipal de cultura al firmar la solicitud puede certificar su experiencia en el ámbito cultural.)
- ✓ Manifestar intención de ser candidato mediante el diligenciamiento correcto y completo del documento llamado "**Guía de Diligenciamiento: Carta de Postulación y Anexos**" que se encuentra disponible en la sección de la **Segunda Convocatoria Consejo Departamental de Cinematografía 2026** en el módulo de **Registro para Candidatos** de la página de <https://enredarte.info/>.

Para tal fin se requiere tener listo y previamente diligenciado los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Adjuntar hoja de vida registrando toda la trayectoria cultural y/o artística del sector al cual desea postularse.
3. Justificación de postulación y propuesta de Gestión; Mediante un escrito expresar:
 - A. **Razones de postulación:** Descripción de las razones por las que considera que puede ser representante en el Consejo Departamental de Cinematografía del sector a postularse.
 - B. **Diagnóstico del Sector:** Breve descripción de la percepción que tiene sobre el sector que desea representar a nivel del departamento de Norte de Santander.
 - C. **Líneas de acción y gestión:** Propuestas concretas para desarrollar durante el periodo 2026 - 2028.
 - D. **Estrategias de comunicación:** Cómo planea mantenerse en contacto con el sector que representa para llevar sus voces al consejo.

RESOLUCIÓN No. 0028

(12 de Junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS SECTORES REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN LOS SECTORES DE DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES, SECTOR ACADÉMICO Y SECTOR CRÍTICOS O PERIODISTAS PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

4. Adjuntar fotografía tipo carnet en el formato JPG o PNG en buena calidad visual. (Se usará para la tarjeta de elección).

B) REQUISITOS PARA LOS ELECTORES:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de edad o extranjero residente en el país legalmente.
2. Tener como mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Norte de Santander.
3. Debe estar registrado como usuario en el sitio web <https://enredarte.info/>, para ello debe entrar al menú de "Acceder" que se encuentra ubicado en la parte superior derecha del sitio web y luego dar click en el botón de "Registrarse como Usuario".
4. Para poder ejercer su voto debe pertenecer al Sector de Cinematografía del candidato de su escogencia.

ARTÍCULO TERCERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las personas que deseen participar en el Consejo de Cinematografía del Departamento Norte de Santander no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular la establecida en el (Artículo 122 de la Constitución Política, Artículos 38 y 39 de la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario").

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN. Se establece el siguiente cronograma para el proceso de elección de representantes de los siguientes sectores: **Distribuidores y/o Exhibidores, Sector Académico y Sector Críticos o Periodistas** para la conformación del Consejo Departamental de Cinematografía:

Fecha	Hora	Evento	Lugar
12 de junio de 2026.	11:00 am	Publicación de la resolución de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Cinematografía.	https://www.nortedesantander.gov.co/ y https://enredarte.info/
16 de junio de 2026.	2:00 pm	Difusión de la convocatoria para elección de los sectores faltantes del Consejo Departamental de Cinematografía.	Comunicación Pública a los sectores faltantes de (Distribuidores y/o Exhibidores, Sector Académico, y Críticos o periodistas de Cinematografía).
17 de junio de 2026.	2:00 pm a 4:00 pm.	Socialización de la Convocatoria online.	Reunión apoyada en medios digitales usando la plataforma de Microsoft teams.
17 de junio hasta el 30 de junio de 2026.	hasta las 11:59 pm	Inscripción de candidatos y/o electores en el sitio web de Enredarte.	Modalidad: Virtual Inscripción y/o Registro en Página Web https://enredarte.info/
1 de julio hasta el 3 de julio de 2026..	11:59 pm.	Revisión y validación de requisitos de los candidatos postulados a los sectores faltantes del Consejo Departamental de Cinematografía.	Análisis jurídico y técnico del cumplimiento de condiciones exigidas por la normativa para los candidatos postulados.
06 de julio de 2026	8:00 am a 12:00 pm.	Publicación y Promoción de candidatos postulados a los sectores faltantes del Consejo Departamental de Cinematografía.	https://enredarte.info/
06 de julio hasta el 8 de julio de 2026	2:00 pm a 11:59 pm	Jornada de votación para elección de los representantes a los sectores faltantes para el Consejo Departamental de Cinematografía.	Modalidad: Virtual Votación en el módulo disponible en la página web https://enredarte.info/
09 de julio de 2026	4:00 pm a 6:00 pm	Escrutinio (Resultados de Votación)	Responsable del Conteo Funcionarios de la Secretaría de Cultura Departamental.
10 de julio de 2026	2:30 pm a 4:30 pm	Asamblea virtual para socialización de los resultados de la elección.	Reunión apoyada por medios digitales usando la plataforma Microsoft teams.

RESOLUCIÓN No. 0028

(12 de Junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS SECTORES REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN LOS SECTORES DE DISTRIBUIDORES Y/O EXHIBIDORES, SECTOR ACADÉMICO Y SECTOR CRÍTICOS O PERIODISTAS PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

13 de julio de 2026	Durante el día	Publicación de la Resolución y Acta con la conformación de los sectores del Consejo de Cinematografía Departamental.	https://www.nortedesantander.gov.co/ y https://enredarte.info/
---------------------	----------------	--	---

Responsable: Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: PLATAFORMA. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander utilizará la plataforma <https://enredarte.info/> como medio oficial para la publicación y difusión de la convocatoria, el cronograma, los requisitos, la inscripción y postulación de candidatos, la consolidación de listados de perfiles habilitados, y la publicación de los resultados finales del proceso de elección. Se instruye a los interesados a consultar esta plataforma para toda la información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉXTO: TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander garantizará la transparencia, imparcialidad y participación democrática en todas las etapas del proceso de elección. Se establecerán mecanismos de acompañamiento y veeduría para asegurar la pulcritud de la jornada electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN DE RESULTADOS. Una vez finalizada la jornada de votación y consolidados los resultados, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander remitirá de manera inmediata los nombres de los representantes regionales elegidos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de la solicitud oficial.

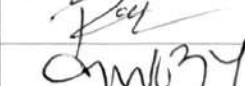
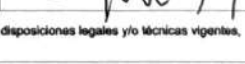
ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIONES Y ADENDAS. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Cinematografía, podrá ajustar el presente cronograma cuando sea necesario, sin requerir la expedición de un acto administrativo. Cualquier modificación, junto con su respectiva justificación, será publicada oportunamente en la página web institucional <https://www.nortedesantander.gov.co/> y <https://enredarte.info/>.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Contra este acto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite y de carácter general, conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Dada en Cúcuta el día doce (12) del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Marta María Reyes P.
MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura
Gobernación de Norte de Santander

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto:	Ingrid Carolina Ortega Sandoval Juan Diego Lizarazo Pineda	Contratistas de la Secretaría de Cultura Departamental.	
Revisión Jurídica:	Rudaosbran Contreras Molina	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó:	Gerardo Becerra Yañez.	Profesional Especializado / Área de fomento y desarrollo Cultural	

Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.